GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno del Municipio de Zacualpan
S/R Responsable: Mtro. Luis Alberto Gutiérrez Díaz

Plaza Hidalgo S/N, C.P. 51800, Cabecera Municipal **Número de ejemplares impresos: 50** ***VOLUMEN: 0I***	**Zacualpan, México; Viernes 19 de agosto de 2016** ***No. SA/GM-018/2016***

SUMARIO:

1. **PROEMIO**
2. **ACUERDO DE CABILDO 0152/2016**
3. **SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ELECCIÓN DE CRONISTA MUNICIPAL.**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO; REUNIDOS EN LA CASA DE CULTURA, UBICADA EN EL BARRIO MELCHOR OCAMPO, RECINTO DECLARADO OFICIAL PARA TAL EFECTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **NUEVE** HORAS CON **CERO** MINUTOS DEL DÍA **DIECINUEVE** DE AGOSTO DEL AÑO **DOS MIL DIECISÉIS,** LOS CC. MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. LESLI CASANDRA RODRÍGUEZ BARRIOS, SÍNDICO MUNICIPAL; C. HÉCTOR GONZALO DÍAZ ESPINOZA, PRIMER REGIDOR; C. GUADALUPE BAHENA NÚÑEZ, SEGUNDO REGIDOR; C. ANTONINO FLORES DÍAZ, TERCER REGIDOR; C. OFELIA GARCÍA GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR; C. REY ROMERO CASTAÑEDA, QUINTO REGIDOR; C. YESENIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, SEXTO REGIDOR; C. RAYMUNDO FLORES ROSALES, SÉPTIMO REGIDOR; C. NORA ILDA RONCES RODRÍGUEZ, OCTAVO REGIDOR; C. AURELIO GÓMEZ AGUILAR, NOVENO REGIDOR; C. ANDRÉS ARELLANO CONTRERAS, DÉCIMO REGIDOR Y MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

ACTA DE LA* TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, *PUNTO SEIS: ASUNTOS GENERALES: APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL.

ACUERDO 0152/2016.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 31 FRACCIÓNXXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS MIEMBROS PRESENTES, **LA SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ELECCIÓN DE CRONISTA MUNICIPAL.**

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ELECCIÓN DE CRONISTA MUNICIPAL.

El Ayuntamiento Constitucional de Zacualpan, Estado de México; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 113, 122, 123, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Decreto Número 112 de la LVIII Legislatura del Estado de México; en uso de las facultades que le confiere el artículo 31 Fracción XXXVIII, 147-P, 147-Q, 147-R, 147-S, 147-T, 147-U y 147-V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 136, 137, 138 y 139 del Bando Municipal de Policía y Gobierno de Zacualpan 2016; así como el acuerdo ***0152/2016*** aprobado en la ***Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo*** de fecha diecinueve de agosto de dos mil dieciséis:

C O N V O C A:

A TODOS LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN; INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL.

La elección de los interesados en postularse para ser designado **CRONISTA MUNICIPAL**, se regirá de conformidad con las siguientes:

B A S E S:

I. DE LOS R E Q U I S I T O S:

***PRIMERA*.-** Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor a 10 años;
b) Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
c) Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
d) Ser mayor de 30 años.
e) Contar con formación e investigación histórica y ser empeñoso investigador de su municipio.
f) Demostrar conocimientos cronísticos y experiencia en el rescate histórico, de nuestra comunidad.

II. D E L R E G I S T R O:

***SEGUNDA*.-** Los ciudadanos que deseen participar a ser designados CRONISTA MUNICIPAL, deberán presentar la solicitud acompañada de los documentos requeridos en la base tercera de la presente convocatoria, a partir de su fecha de

publicación que tendrá una vigencia de 08 días naturales para su inscripción, ante la Secretaria Ayuntamiento, ubicada en Plaza Hidalgo S/N, Colonia Centro, Cabecera Municipal, de 9:00 a 17:00 hrs. Especificándose el nombre del ciudadano que participa.

III. D E L A D O C U M E N T A C I Ó N:

TERCERA.- A la solicitud de registro que presenten los aspirantes a ser designados ***CRONISTA MUNICIPAL*** en el municipio de Zacualpan, Estado de México, deberán de acompañar la siguiente documentación:

- ***a.*** Acta de nacimiento debidamente certificada.
- ***b.*** Constancia de vecindad y/o comprobante de domicilio.
- ***c.*** Constancia de no antecedentes penales.
- ***d.*** Copia de credencial de elector u otro documento de identificación oficial.
- ***e.*** Propuesta del plan de trabajo.
- ***f.*** Exposición de motivos por el que aspira al cargo de ***CRONISTA MUNICIPAL***.
- ***g.*** Currículum vitae.
- ***h.*** Constancia del último grado de estudios.
- ***i.*** Presentar publicación o ensayo relacionado con el acontecer cronístico.

Una vez que se compruebe que el aspirante reúne los requisitos señalados en la presente convocatoria, el encargado de despacho de la Secretaría del Ayuntamiento extenderá la constancia del registro respectivo.

Una vez concluido el plazo para el registro al cargo de ***CRONISTA MUNICIPAL***, se darán a conocer los nombres de los aspirantes por una sola vez en los sitios públicos de costumbre, en la Gaceta Municipal.

VI. DE LA ELECCIÓN:

CUARTA.- El Ayuntamiento en cabildo previo análisis de las propuestas, designará con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien tenga las mayores virtudes y conocimientos para ocupar el cargo del Cronista Municipal.

V. *DE LAS FUNCIONES DEL CRONISTA MUNICIPAL:*

QUINTA.- La persona en quien recaiga el nombramiento de ***CRONISTA MUNICIPAL*** se le hace de su conocimiento que su cargo será honorifico teniendo las siguientes obligaciones:

1. Dar a conocer a la población, a través de la narración escrita, fotográfica o audio visual los sucesos históricos y de mayor relevancia que han acontecido en el municipio;

2. Promover , investigar y divulgar, periódicamente, el patrimonio histórico y cultural del municipio;
3. Promover el rescate, organización y conservación de los archivos históricos del municipio para el conocimiento de la población;
4. Conocer y divulgar el patrimonio cultural intangible del municipio;
5. Las demás que tiendan a fortalecer la identidad y el desarrollo municipal.

A S Í C O M O:

a) Llevar el registro del acontecer histórico, social, cívico, político y cultural de mayor relevancia del municipio y difundirlos;

b) Rescatar documentos, fotografías, piezas arqueológicas, objetos de arte, etc., que enuncien nuestro pasado, conformando y acrecentando los acervos bibliográficos, etnográficos de nuestros archivos, hemeroteca, museos, bibliotecas, etc., para su consulta y exposición;

c) Actualizar la monografía del municipio;

d) Coadyuvar en el rescate, preservación y fomento de nuestras fiestas, tradiciones e identidad de los habitantes del municipio;

De la Mano con la Gente
Todo es Posible

e) Opinar sobre la nomenclatura de vialidades, parques y jardines, así como la instalación de esculturas y monumentos;

f) Elaborar y difundir biografías de personajes distinguidos en sus ámbitos social, deportivo, artístico, cultural y político del municipio;

g) Proponer a la comisión de educación, cultura y recreación la conmemoración de fechas históricas relevantes, eventos cívicos, ceremonias y homenajes a ciudadanos distinguidos por sus aportaciones al municipio;

h) Establecer mecanismos de coordinación con las comisiones edilicias en todas las actividades a su encomienda;

i) Presentar anualmente un informe de actividades;

j) Las que determine el Ayuntamiento y/o el Presidente Municipal.

VI. D E L O S R E S U L T A D O S:

***SEXTA*.-** La Secretaría del Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes, dará a conocer a los participantes los resultados de la convocatoria dentro de los tres días hábiles

siguientes a la designación; en el mismo término la o el aspirante designado será notificado de esta circunstancia. El nombramiento respectivo se publicará en el órgano oficial de difusión del Municipio.

VII.- DE LA TOMA DE PROTESTA:

SÉPTIMA.- La Toma de Protesta de la persona designada se realizará en el mismo acto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: La presente convocatoria se publicará y difundirá en los lugares de mayor afluencia y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de que sea publicada.

TERCERO: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por Ayuntamiento de Zacualpan.

De la Mano con la Gente

Publíquese en los estrados de la Presidencia Municipal, en los lugares de mayor afluencia de la cabecera municipal; mercado municipal, DIF municipal, cajeros automáticos, delegaciones municipales, terminal de autobuses y restaurantes. Se emite en:

Zacualpan, México a 19 de agosto del 2016.

MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)